

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/ LAFJ.-/ MCC.-/RPM.-/RGL.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5330 /
CAUQUENES,

14 AGO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N° 948 de 15 de Mayo de 2015, de SEREMI M.O.P. Región del Maule.
- MEMO N° 343 de fecha 07 de Agosto de 2015, de Secretario Comunal de Planificación.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el “CONVENIO AD - REFERENDUM N° 012, PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS”, de fecha 27 de Abril de 2015, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, representada por su Director Regional don Manuel Salinas Cornejo, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representado por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes acuerdan ejecutar los trabajos de conservación por la modalidad de Administración Directa, correspondiente a la operación y camino no enrolado que se indica:

ROL	NOMBRE DEL CAMINO	SECTOR (km.a km.)	OPERACIONES
ZM - 851	Aguas Buenas - Piedregal	0,0 – 3,00	7.302.5d; 7.303.13a

- 2.- NOMBRASE, a la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, como “CONTRAPARTE MUNICIPAL”, responsable del cumplimiento del presente convenio, en relación a todos los requerimientos asociados al proceso.
- 3.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio Ad Referéndum que se aprueba.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

Marina Figueroa Rivas
ASISTENTE SOCIAL



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA
- c.c. D.O.M.
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica. ✓

PÁG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 012 /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a 27 ABR 2015 de 2015, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, Rut 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Manuel Salinas Cornejo, Constructor Civil, designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 2288 con fecha 19 de mayo de 2014, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta D.V. N° 2170 con fecha 12 de mayo de 2014, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente **“La Dirección”**, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUT 69.120.400-6, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas, nombramiento se efectuó por Decreto Exento N° 607 con fecha 06 de Diciembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, proveniente del Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule del 30 de Noviembre de 2012; ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466 Cauquenes, en adelante e indistintamente **“La Municipalidad”**, se ha celebrado el siguiente Convenio “Ad-Referéndum”.

- PRIMERO:**
- 1.- La Dirección, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes ejecutarán los trabajos de Conservación **“por la modalidad de Administración Directa”** correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en el camino que se indica. El camino contemplado corresponde a camino no enrolado.
 - 2.- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes declara que el camino indicado, objeto de este Convenio es de **Uso Público sin restricción** de ninguna especie, desde hace más de 20 años.

Rol	Cód. Homolog.	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
ZM-851		Aguas Buenas - Piedregal	0,0 - 3,00	7.302.5d; 7.303.13a



DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@mopptt.gov.cl

718718149

012

PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° _____/
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 13.162.043 (Trece millones ciento sesenta y dos mil cuarenta y tres pesos, IVA incluido), y se desglosa conforme al siguiente detalle:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	COSTO MAT. MAQ Y M/O \$	COSTO VIATICOS \$	MONTO
ZM-851 Aguas Buenas Piedregal	7.302.5d	Terraplenes	M3	700	8.885.800	1.477.694	10.363.494
ZM-851 Aguas Buenas Piedregal	7.303.13a	Alcantarillas de Tubos de metal Corrugado D: 60 cm.	Mts.	16	2.494.800	303.749	2.798.549

TOTAL	11.380.600	1.781.443	13.162.043
-------	------------	-----------	------------



PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 012 /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	41,26 %	\$ 5.430.659
LA MUNICIPALIDAD	58,74 %	\$ 7.731.384
TOTAL	100 %	\$ 13.162.043

CUARTO: Total Convenio

Designación	Aportes (\$)
Total Aporte de la Dirección	5.430.659
Total Aportes de la Municipalidad, para material granular y viáticos personal de administración Directa.	7.731.384
Total \$	13.162.043

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al Sr. Fabián Jara Carrasco, Técnico como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.



DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 012 /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 5 días hábiles, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común Acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. **El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio, y su vigencia será hasta el 31.12.2015.**

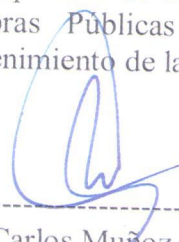
SEPTIMO: Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada También por el Inspector Fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá Igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 con fecha 12 de septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad Cauquenes, dos (2) en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

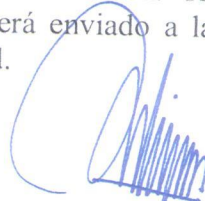



Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde I. Municipalidad Cauquenes

MHA/IAF/fjc



DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl



Sr. Manuel Salinas Cornejo
Director Regional Vialidad
VII Región del Maule

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 012 /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°.....

OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	CAMINO	5 DÍAS HÁBILES
			SEMANA 1
7.302.5d	Terraplenes	Aguas Buenas - Piedregal	X
7.303.13a	Alcantarillas de tubos de Metal Corrugado D: 60 cm	Aguas Buenas - Piedregal	X

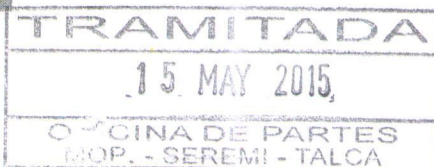


DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl



APRUEBA CONVENIO SOBRE
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. Nº **948**



TALCA, 15 MAY 2015

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. Nº 658 de fecha 27-04-2015.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 12 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, Nºs 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 215 de 24-03-2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

RESUELVO:
EXENTO

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum de trabajos de Conservación de Caminos, por la modalidad de Administración Directa, correspondientes a las operaciones que se detallan en el camino no enrolado que se indica a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes:

Rol	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
ZM-851	Aguas Buenas - Piedregal	0.0 – 3.00	7.302.5d; 7.303.13ª.

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Cauquenes.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


Robinson Flores
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule


TAP/ACS/mvm.

P/ **8797947**

Convenios pg.2